



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

48

#### ALCORCÓN

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 11 de marzo de 2010, se ha emitido anuncio del siguiente literal:

Intentada la notificación, no se ha podido practicar la misma, no permitiendo tener constancia de la recepción por el interesado, por lo que se hace público que por resolución de fecha 4 de septiembre de 2009, que por la comisión de las faltas muy graves de don Ricardo Gómez López, con documento nacional de identidad número 50859477-Z, con domicilio en la calle Río Ulla, número 20, segundo C, 28017 Madrid, tipificadas en la estipulación quinta, apartado a), subapartado A.3.a), b) y c), de dichas normas, aprobadas por acuerdo 8/425, de fecha 21 de julio de 2008, y publicadas en tablón de anuncios de fecha 21 de junio de 2008 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 175, de fecha 24 de julio de 2008, consistentes en la instalación de una caseta sin disponer de la preceptiva licencia para la ocupación de dominio público, y conducta negativa del industrial feriante manifestada notoriamente con agresiones contra una persona identificada en el recinto ferial durante las Fiestas Patronales 2008, se le imponga la sanción de 3.001 euros por el incumplimiento muy grave de instalación sin el oportuno permiso municipal, y 3.001 euros por el incumplimiento muy grave de conducta negativa del industrial feriante manifestada notoriamente con amenazas y agresiones, las cuales deberá hacer efectivas por el procedimiento legal correspondiente, y la prohibición e inhabilitación de instalar durante los tres años siguientes, para llevar a cabo una nueva instalación en el referido sector del recinto ferial, contando a partir del año 2009, a la perteneciente a don Ricardo Gómez López, que no obtuvo licencia de instalación en el lugar de aparatos mayores, por consiguiente instalando sin el oportuno permiso municipal y conducta negativa del industrial feriante manifestada notoriamente con agresiones y amenazas.

Significándose que el interesado contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que hubiere dictado la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al del recibo de esta comunicación, no pudiendo interponer en tal caso el recurso contencioso-administrativo, hasta que expresamente sea resuelto el recurso de reposición o hasta transcurrido un mes desde la interposición de este si no se produjera notificación de resolución expresa.

El importe de la multa fijado será hecho efectivo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, mediante impreso de autoliquidación que podrá recogerse en información del Registro General del Ayuntamiento, sito en plaza de España, número 1, en el que figura la entidad bancaria y cuenta donde realizar el ingreso. Advirtiéndole que el expediente de su razón obra en las dependencias de la Concejalía de Cultura, sito en avenida Pablo Iglesias, sin número, teléfono 916 648 453, como órgano instructor del mismo.

Alcorcón, a 11 de marzo de 2010.—El alcalde, PD (decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de mayo de 2008), Javier Ollero Beriaín, director general de Cultura.

(02/2.748/10)